



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 015 - 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 22 ENE 2024

VISTO: La Carta N° 01-2024/GRP-480300, contenida en la Hoja de Registro y Control N° 00740, de fecha 09 de enero de 2024 y el Informe N° 24-2024/GRP-480300 de fecha 15 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 24-2024/GRP-480300, de fecha 15 de enero de 2024, la Oficina de Recursos Humanos se pronuncia sobre lo peticionado en la Carta N° 01-2024/GRP-480300, contenida en la Hoja de Registro y Control N° 00740, de fecha 09 de enero de 2024, sobre reconocimiento de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio o servicio funerario completo, presentado por la servidora nombrada **ANA MARIA ALCANTARA MASIAS**, por el deceso de su señora madre **AURA TOMASA MASIAS PALACIOS Vda. De ALCANTARA**, acaecido el 31 de diciembre de 2023, en el Establecimiento de Salud Hospital III José Cayetano Heredia-Castilla-Piura, acreditando su solicitud con Acta de Defunción N° 50001392198, de fecha 01 de enero de 2024, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, Acta de Nacimiento emitida por la Municipalidad Distrital de Castilla, Boleta de Venta N° EB01-1830, de fecha 01 de enero de 2024, extendida por FUNERARIA RAMOS S.A.C, por compra de ataúd de madera, alquiler de capilla ardiente, servicio de carroza porta féretro, servicio de coche porta flores, por el importe de Tres Mil Cuatrocientos y 00/100 soles (S/.3,400.00), Partida de Nacimiento, emitida por la Municipalidad Distrital de Castilla, a fin de acreditar el entroncamiento familiar;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF se "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público" y en el numeral 4.6 del mismo dispositivo especifica que **los subsidios por fallecimiento**: "la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece por un monto único de S/, 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda";

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en el numeral 4.7 especifica que: el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: "La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo se establece y fija en un monto único de Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00), Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder";

Que, en legajo personal obra ficha de datos personales, Acta de Nacimiento emitida por la Municipalidad Distrital de Castilla-Piura, con los cuales la peticionante, sustenta el vínculo que la une a la fallecida, acreditando además la contingencia; por lo tanto, le corresponde los Subsidios de Fallecimiento y Gastos de Sepelio o servicio funerario completo solicitados;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **015-2024**/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

22 ENE 2024

2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006-GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de facultades competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la señora **ANA MARIA ALCANTARA MASIAS**, servidora nombrada, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Piura, el derecho a percibir el subsidio por fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Señora **AURA TOMASA MASIAS VDA. DE ALCANTARA**, la suma ascendente a **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 1,500.00)**; en aplicación del Artículo 4 INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la señora **ANA MARIA ALCANTARA MASIAS**, servidora nombrada, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional, el derecho a percibir suma de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 1,500.00)**, por concepto de subsidio por gastos de Sepelio o Servicio Funerario completo, por fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Señora **AURA TOMASA MASIAS VDA. DE ALCANTARA**, en estricta aplicación del Artículo 4 INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al órgano competente, realice las acciones administrativas que correspondan para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el artículo primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora **ANA MARIA ALCANTARA MASIAS**, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás estamentos administrativos correspondientes del Gobierno Regional Piura. Asimismo, disponer que los actuados administrativos del presente acto resolutivo se remitan a la Oficina de recursos Humanos – Área de Escalafón y Control de Asistencia para su custodia y archivo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe